

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

238 *Real Decreto 1631/2010, de 7 de diciembre, por el que se indulta a don Boualam Mehdaqui.*

Visto el expediente de indulto de don Boualam Mehdaqui, condenado por la Audiencia Provincial de Álava, sección segunda, en sentencia de 11 de septiembre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión y multa de 45,63 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Boualam Mehdaqui la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de cuatro años de multa, que se satisfará en cuotas diarias de cinco euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ